

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO COMARCAL DEL JILOCA CELEBRADA EL DÍA TRECE DE JULIO DE DOS MIL SEIS (13 JULIO 2006)**

En el Salón de Actos del Recinto Ferial de Calamocha (Teruel), Sede provisional para la celebración de las Sesiones de los Órganos de la Comarca, sito en la Avda. de América s/n, a trece de julio de dos mil seis, siendo las veinte horas, se reúne, previa convocatoria cursada al efecto, en Sesión ordinaria y en primera convocatoria, el **CONSEJO COMARCAL DEL JILOCA**, y con la asistencia de los miembros de la entidad comarcal siguientes:

- **D<sup>a</sup>. DIANA SÁNCHEZ ROYUELA**
- **D. JOAQUÍN SÁNCHEZ ROMERO**
- **D. SANTIAGO DOMÍNGUEZ TRRID**
- **D. FERNANDO VILLALBA YUSTE**
- **D. JOSE LUIS SERRANO ALCAIRE**
- **D. JOSE ANTONIO GARCÍA RUBIO**
- **D<sup>a</sup>. NURIA LAZARO SANCHEZ**
- **D. ISMAEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**
- **D<sup>a</sup>. ASCENSIÓN BORAO ISARRÍA**
- **D. MIGUEL ANGEL NAVARRO ANDRÉS**
- **D. FRANCISCO JAVIER GAMÓN YUSTE**
- **D. JOSE LUIS AGUSTIN RUBIO**
- **D. ANTONIO ZABAL CORBATÓN**
- **D. ALBERTO GÓMEZ RUBIO**
- **D. MANUEL FUERTES VALERO**
- **D. JOSE ANTONIO RAMO APARICIO**
- **D. MANUEL SIMÓN SÁNCHEZ**
- **D. ISIDRO PELLICER RUBIO**

Bajo la Presidencia de **D. JOAQUÍN PERIBÁÑEZ PEIRÓ** y asistidos la Secretario D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Sabaté Coma, al objeto de celebrar sesión ordinaria, a la que asiste quórum suficiente para su válida celebración.

Asisten diecinueve de los veinticinco consejeros comarcales que de pleno derecho integran este Consejo Comarcal, que constituyen quórum suficiente para la válida celebración del Consejo.

Abierta la Sesión de orden de la Presidencia se dio lectura al orden del día y tras el debate, se adoptaron los siguientes

## **ACUERDOS:**

### **ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL**

#### **1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la ordinaria celebrada en primera convocatoria el día once de mayo de dos mil seis, la cual es aprobada por unanimidad y sin enmiendas.

El voto por unanimidad se entiende referido a aquellos consejeros que estuvieron presentes en la sesión anterior. No obstante se consigna como abstención el voto de los consejeros presentes hoy que no consta como asistentes a la sesión cuyo borrador se presenta.

### **ASUNTOS DE HACIENDA COMARCAL**

#### **2º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL.**

Según lo establecido en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los artículos 208 a 212 del TRLRHL, las Entidades locales, a la terminación del ejercicio formarán la Cuenta General, integrada por la de la propia Entidad, los Organismos Autónomos y las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local, que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financiero, patrimonial y presupuestario.

El artículo 130 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón establece que la Comisión Especial de Cuentas se reunirá necesariamente antes del 1 de junio de cada año para examinar las cuentas generales de la Corporación, que se acompañarán de los correspondientes justificantes y antecedentes. Podrá, no obstante, celebrar reuniones preparatorias, si su Presidente lo decide o si lo solicita una cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Comisión. Los justificantes y la documentación complementaria de la Cuenta General estarán a disposición de los miembros de la Comisión, para que la puedan examinar y consultar, como mínimo, quince días antes de la primera reunión.

En cuanto a la tramitación del expediente se hace constar que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 212 del TRLRHL, los estados y cuentas anuales de la Entidad Local serán rendidos por su Presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan.

La Cuenta General con el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas a que se refiere el apartado anterior, ha sido expuesta al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, sin que durante dicho periodo se hayan formulado alegaciones.

En consecuencia, sometido el asunto a votación,

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA con DIECIOCHO votos a favor y UNA abstención:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del Presupuesto de 2005 en la forma en que se encuentra redactada.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo, junto con el expediente a que se refiere al Tribunal de Cuentas y los demás organismos que la interesen.

## **ASUNTOS DE ORGANIZACIÓN COMARCAL**

### **3º.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO ORGÁNICO COMARCAL.**

Se da cuenta al Pleno del Consejo Comarcal de que en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel número 101 de fecha 31 de mayo de 2006, se ha publicado la aprobación definitiva del Reglamento Orgánico Comarcal, sin que previamente se haya presentado ninguna reclamación.

Los Sres. Consejeros se dan por enterados.

### **4º.- DAR CUENTA DE LA CREACIÓN DEL GRUPO MIXTO COMARCAL, NOMBRAMIENTO DE SUS MIEMBROS Y PORTAVOZ DEL MISMO.**

Vista la aprobación definitiva del Reglamento Orgánico Comarcal y, de acuerdo con el artículo 23 correspondiente Capítulo Tercero: Grupos Políticos,

se da cuenta al Pleno de la creación del Grupo Mixto en virtud de lo dispuesto en el mismo Reglamento.

Se notifica al Pleno del Consejo Comarcal que el Consejero Sr. Ricardo Montón Muñoz, ha presentado escrito de solicitud, por decisión voluntaria, de cese como miembro del Partido Popular y su posterior incorporación y nombramiento de miembro y portavoz del Grupo Mixto en la Comarca del Jiloca.

Se da cuenta a los Sres. Consejeros que D. Ricardo Montón Muñoz será nombrado miembro y portavoz del Grupo Mixto de la Comarca del Jiloca, por ser el único Consejero Comarcal que lo ha pedido.

Solicitada y autorizada la intervención del Portavoz de Chunta Aragonesista, Sr. Isidro Pellicer dice que no está de acuerdo en formar el Grupo Mixto, por que es la primera Comarca con un tráfuga. Todos los portavoces habían firmado no aceptar el transfugismo y, yo creo que estas personas tienen que ir al grupo de no adscritos y no al grupo mixto.

El Sr. Presidente informa al Sr. Pellicer que no es la primera Comarca que tiene Reglamento Orgánico, aunque comprendo que a usted le parezca mal. Este Reglamento es especial para nuestra Comarca en muchas cosas, por ejemplo en la representación de Chunta Aragonesista.

Los Sres. Consejeros se dan por enterados.

## **ASUNTOS DE GOBIERNO**

### **5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO DEL S.A.D.**

El Sr. Presidente agradece el esfuerzo realizado por todos los Consejeros que forman parte de la Comisión Informativa de Acción Social, puesto que han conseguido por unanimidad llegar al acuerdo de la modificación del Reglamento del S.A.D.

Se somete a aprobación del Pleno del Consejo Comarcal el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Acción Social sobre la APROBACION DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE LA COMARCA DEL JILOCA, y que viene a definir "La responsabilidad pública

en un marco jurídico que establezca derechos y deberes tanto de la comarca como de los administrados, impidiendo actuaciones graciabiles”.

En el artículo 5, apartado 6, del Decreto 148/2003, de 29 de Septiembre, del Gobierno de Aragón por el que se transfieren funciones y traspasan servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarca del Jiloca, detalla las competencias propias de la Comarca en el artículo A.2.1., establece la acción social como una de las competencias propias de la comarca entre las que encontramos en el apartado A.2.1.1 d) el apoyo a la unidad de convivencia y ayuda a domicilio. En virtud de lo que antecede, a propuesta de la Presidencia, se interesa la aprobación por el Pleno de la Comarca del Jiloca del texto reglamentario dictaminado por la Comisión Informativa de Acción Social.

En el turno de intervención previo a la votación,

El Sr. Manuel Simón, portavoz del PAR argumenta que la modificación del reglamento es muy importante para el funcionamiento del servicio de las prestaciones sociales comarcales, en beneficio de la población que más lo necesita. Quiero agradecer el trabajo realizado para conseguir este documento.

El Sr. Javier Gamón, portavoz del P.P., reitera lo manifestado por el Sr. Presidente. Dice que este es un Reglamento importante de la comarca y, felicitamos al Consejero por el proceso que ha llevado la elaboración de la modificación, puesto que concedió un plazo para que se estudiara y se aportaran ideas, de las cuales algunas se tuvieron en cuenta para alcanzar el consenso. Este es el proceso a seguir, puesto que no genera ningún problema.

El Sr. Domínguez Traid, en su turno de intervenciones previas, repite el esfuerzo que han hecho todos los grupos políticos para llegar a esta conclusión. La modificación del Reglamento tiene una base importante, se han tenido en cuenta todas las particularidades del servicio de ayuda a domicilio y, finalmente se ha llegado a un acuerdo importante para el futuro de la prestación.

Sometido el asunto a votación,

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA por unanimidad de sus asistentes,

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento del S.A.D. en la comarca del Jiloca.

SEGUNDO.- Someter la presente modificación Reglamento del S.A.D. de la Comarca del Jiloca a información Pública y audiencia de los interesados por

plazo de TREINTA DIAS; mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Comarca, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO.- Entender aprobada definitivamente la modificación del Reglamento en el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones contra la misma en el período de exposición pública.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia para la firma de cuanta documentación sea necesaria en relación con este expediente.

En el turno de explicación de voto, el Sr. Gamón Yuste dice que este Reglamento del S.A.D. tiene que ser vivo y mejorado cada año.

Finaliza el Sr. Presidente agradeciendo la predisposición de todos los partidos políticos y el trabajo de la Consejería de asuntos sociales, que junto con el presidente han diseñado todas las modificaciones que espero sean lo que nuestros vecinos comarcales necesitan. Como ha dicho el portavoz del P.P., esperamos que sea un Reglamento vivo y que día a día se vaya actualizando introduciendo las modificaciones necesarias.

## **ASUNTOS DE PERSONAL**

### **6º.- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL CONSORCIO PARA RESIDUOS DE TERUEL**

Se da cuenta al Pleno del Consejo Comarcal que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 2 de mayo de 2006, se aprobó por unanimidad de sus asistentes:

PRIMERO: Nombrar a los Sres. Joaquín Peribañez Peiró, Manuel Fuertes Valero y Joaquín Sánchez Romero, representantes de la Comarca del Jiloca, en la Asamblea General (Consejo Rector) del Consorcio de la agrupación núm. 8 de Teruel. En sustitución de los tres miembros anteriores se acuerda nombrar a los Consejeros Sres. José Antonio García Rubio, Manuel Simón Sánchez y Nuria Lázaro Sánchez.

SEGUNDO: Nombrar al Sr. Joaquín Peribañez Peiró representante de la Comarca del Jiloca en la Junta Directiva del Consorcio de la Agrupación núm. 8 de Teruel y, en su sustitución al Consejero Sr. José Antonio García Rubio.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la Dirección Provincial de Medio Ambiente y a todos los interesados.

Los Sres. Consejeros se dieron por enterados.

## **ASUNTOS DE INTERES SOCIOCULTURAL**

### **7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.**

Dada cuenta del documento de participación de la Comarca del Jiloca en el convenio Marco de colaboración firmado entre la Diputación General de Aragón y Ecoembalajes España S.A., para garantizar la recogida de papel-cartón en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Visto el Convenio firmado entre la Diputación General de Aragón y ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A., con fecha 17 de diciembre de 2004, la Comarca del Jiloca propone aceptar su integración en la gestión agrupada de ámbito supramunicipal, para la recogida selectiva de papel-cartón mediante contenedores ubicados en vía pública

Los municipios comarcales que dispondrán de recogida selectiva de papel-cartón en aplicación del citado convenio son:

Báguena, Bello, Calamocha y Loscos, posteriormente se incorporarán a la recogida Monreal del Campo y Caminreal desde el momento en que quede revocada su encomienda de gestión de recogida de papel y cartón a la Mancomunidad de Cuencas Mineras y la Comarca informe a las partes del Convenio de éste hecho.

De acuerdo a la propuesta presentada al Grupo de Seguimiento, el recuperador de papel y cartón designado por ECOEMBES es José M<sup>a</sup>. Torán.

Con la firma del presente documento se adquieren los compromisos previstos en el citado Convenio firmado entre la Diputación General de Aragón, ECOEMBES y REPACAR, así como los definidos en la Carta de Servicio que forma parte de dicho convenio. En particular se asume que la empresa recuperadora indicada anteriormente lleve a cabo la emisión de las facturas a ECOEMBES según lo previsto en el artículo 8.2 del Convenio Marco entre la Diputación General de Aragón y ECOEMBES.

Sometido el asunto a votación,

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA por unanimidad de sus asistentes,

PRIMERO: Aprobar la adhesión de la Comarca del Jiloca al Convenio Marco de Colaboración entre la Diputación General de Aragón y ECOEMBALAJES España S.A.

SEGUNDO: Autorizar la disposición de fondos del presupuesto comarcal previstos para este fin.

TERCERO: Autorizar al Sr. Presidente para suscribir todos los documentos que procedan.

## **ASUNTOS DIVERSOS**

### **8º.- MOCIONES PRESENTADAS POR EL PAR.**

1ª.- Propuesta de Moción para su debate en el Pleno de la Comarca del Jiloca, presentada por el grupo del Partido Aragonés Regionalista, con fecha del escrito del día 15 de junio de 2006, rezando:

#### **MOCIÓN RELATIVA A LA RECOGIDA DE CADÁVERES DE LAS GRANJAS SITUADAS EN LOS PUEBLOS COMARCALES.**

Dada cuenta que en todas las granjas de animales situadas en los términos municipales de los pueblos ubicados en la Comarca del Jiloca tienen la obligación de disponer de un contenedor de cadáveres, para depositar las bajas

que surgen ordinariamente. Por normativa aplicable desde fecha 1 de enero de 2006, el Departamento de Agricultura contrato con la empresa SIRASA, para que cuando un ganadero sufra una baja y deposite el cadáver en el contenedor, inmediatamente llame a un número telefónico gratuito y a partir de este momento la empresa dispone de 48 hora para que su camión pase a recoger el mencionado animal.

Con este período de recogida no hay ningún inconveniente, puesto que el sábado es un día hábil y, el domingo que se considera festivo no supera el período de 48 horas que afectan al plazo que tiene el vehículo autorizado para realizar la recogida. El problema aparece cuando, teniendo en cuenta las altas temperatura de esta estación del año que agravan la situación, viene cualquier día festivo que puede superar el plazo mencionada anteriormente, y aunque el camión dispone de un mecanismo desinfectante para no tener problemas con las moscas y demás insectos, esto no quita que aumente el mal olor que desprende tal actividad.

También debemos tener en cuenta que el servicio de recogida de cadáveres hubiera tenido que empezar el día 1 de enero del año actual y, por retrasos en todas las actuaciones empezó la gestión en el mes de abril. Por lo tanto es una tarea recientemente implantada, que carece de todo tipo de experiencia y antecedentes.

Considerando que este es un problema que se debe tener en consideración, el Partido Aragonés propone al Pleno Comarcal:

PRIMERO: Manifiestar la problemática que se esta generando con la implantación de la recogida de cadáveres en las granja situadas en los términos municipales Comarcales, mediante la presentación de esta moción.

SEGUNDO: Solicitar al Departamento de Agricultura del Gobierno de Aragón, que tome las medidas oportunas para subsanar dicha problemática.

TERCERO: Dar traslado de la presente Moción al Gobierno de Aragón, Municipios Comarcales y Comarcas lindantes.

Añade el portavoz del PAR que también existe un problema añadido con la desinfección de los vehículos autorizados, puesto que no siempre se realiza y esto puede originar contagios, porque van circulando de una granja a otra pasando por el interior de los pueblos. Este es un tema que debería estudiarse y mejorar la implantación del sistema.

En el Turno de intervenciones previas a la votación

El Sr. Pellicer, portavoz de CHA, dice que en nuestra Comarca el sistema de recogida de cadáveres se ha aplicado recientemente, pero en Aragón ya se había implantado con un año de antelación. En la Asociación de Ganaderos del Ebro, en ganadería siempre había primado la sanidad, pero con este sistema se ha denunciado que la sanidad no existe. Esta normativa viene impuesta desde la Comunidad Europea, con aplicabilidad para todos los países que la integran, sin tener en cuenta la situación particular de cada uno y cada nación es diferente, no obstante en caso de que aparezcan problemas graves la legislación obliga hacer una zanja y enterrar los animales muertos. Según la empresa SIRASA tienen todos los problemas solucionados, pero hay casos que ha tardado hasta cinco días en recoger un cadáver. Esta Moción se queda un poco corta, pero bienvenida sea y CHA la va apoyar.

El portavoz del Partido Popular, Sr. Javier Gamón, comenta que este tipo de recogida conlleva daños colaterales con las buitreras, puesto que recogen los animales muertos y los buitres ante la carencia de comida han llegado hasta atacar al ganado. Se debería instar al Gobierno de Aragón, a través de la Consejería de Agricultura o Medio Ambiente para que busquen posibles soluciones a este problema. Los cadáveres no van a las buitreras y los animales tienen que comer, se debe buscar alguna alternativa.

El Sr. Domínguez Traid, portavoz de P.S.O.E., manifiesta que van apoyar toda la Moción expuesta por el portavoz del PAR, hay que instar al Gobierno de Aragón y en concreto al Departamento de Agricultura para que tengan en cuenta, en la medida de lo posible, los problemas de SIRASA, porque se tiene que intentar dar una solución. Este no es un problema de incompatibilidad con la normativa europea, sino local. Estamos de acuerdo con la mayoría de las explicaciones expuestas.

El Sr. Presidente finaliza diciendo que el Gobierno de Aragón en las dos últimas semanas ha inaugurado 12 muladares, de los cuales 1 ha sido en la Provincia de Teruel. Este era un problema que afectaba a todo Aragón y me alegro del consenso general.

Sometido el asunto a votación,

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA por unanimidad de sus asistentes,

UNICO: Aprobar la moción presentada por el PAR.

2ª.- Propuesta de Moción para su debate en el Pleno de la Comarca del Jiloca, presentada por el grupo del Partido Aragonés Regionalista, con fecha del escrito del día 22 de junio de 2006, rezando:

Visto el RD 1263/2005, de 21 de octubre, por el que se modifica el RD 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, y la Orden APU 293/2006, de 31 de enero, de desarrollo y aplicación del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades locales,

Atendido que con dichas normas se pretende, además de la cooperación económica a la realización de las inversiones de los Planes provinciales e insulares, abrir nuevas líneas de ayuda "para incluir proyectos singulares en materia de desarrollo local y urbano que pudieran contribuir a dinamizar el crecimiento de la correspondiente zona.

Considerando que ese objetivo es en todo coincidente con la finalidad misma de Entidades Locales, como las Comarcas, que, tal y como se han configurado y creado en las leyes aragonesas de Comarcalización, tienen a su cargo la ejecución de obras, prestación de servicios y gestión de actividades de carácter supramunicipal, y que, entre otros fines, buscan el desarrollo armónico y solidario del territorio, ayudando y cooperando con los pequeños municipios en aquellos aspectos que por sí solos no pueden acometer, precisamente por su escasa población y limitados recursos.

Considerando que la misma normativa dispone que si pueden solicitadas "los municipios con población inferior a 5.000 habitantes, siempre que el proyecto objeto de subvención afecte a un conjunto de municipios que superen los 5.000 habitantes; lo que implica necesariamente la articulación de una organización o convenios entre esos municipios, cuando la propia Comarca puede, desde su personalidad jurídica y en el cumplimiento de sus fines, cumplir ese papel con escrupuloso respeto a la autonomía municipal.

Considerando que el mismo art. 3, antes de su modificación, permitía que "Las entidades locales comprendidas en los párrafos b), c) y d) del artículo 3.2 de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (comarcas, áreas metropolitanas, mancomunidades de municipios), en cuanto

ostenten competencias de ejecución de obras y el proyecto afecte a un conjunto de municipios cuya población sea superior a los 50.000 habitantes."

Considerando que en el mismo Real Decreto se permite genéricamente a las Entidades Locales solicitar y obtener subvención para proyectos con participación de la sociedad civil, sin que se acierte a comprender la justificación de la diferencia. Se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

**Primero.** - Manifestar el desacuerdo con la restricción establecida en el art. 3.3. del Decreto por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales, que limita a municipios, diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales, la posibilidad de solicitar ayudas para proyectos de modernización administrativa local que afecten a un conjunto de municipios que superen los cinco mil habitantes.

**Segundo.**- Solicitar la correspondiente rectificación de manera que otras Entidades Locales, como las Comarcas o Mancomunidades, puedan solicitar las ayudas citadas.

**Tercero.**- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno Central, Gobierno de Aragón, Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, y Comarcas aragonesas, para que, sí lo estiman oportuno, insten al Gobierno de la Nación en estos términos.

El Portavoz del Grupo del Partido Aragonés en la Comarca del Jiloca.

En el Turno de intervenciones previas a la votación

El Sr. Santiago Domínguez, portavoz del Partido Socialista, dice que van apoyar la Moción, puesto que se articulan leyes que no tienen en cuenta las particularidades de la Comunidad de Aragón. Espero que el día que se apruebe el Estatuto tenga en cuenta la Comarca y el Gobierno Central escuche las reivindicaciones que se planteen por parte de estas Entidades Locales.

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA por unanimidad de sus asistentes,

UNICO: Aprobar la moción presentada por el PAR.

En el Turno de explicación de votos,

El portavoz de CHA, Sr. Isidro Pellicer, apoya la Moción y dice que por primera vez observa que el Partido Socialista piensa más en la Comarca que en el Gobierno, es decir han votado en contra de su propio Gobierno. Felicita al P.S.O.E. por haber votado positivamente esta Moción.

## **RUEGOS Y PREGUNTAS**

En este apartado se recogen las siguientes intervenciones:

\* Intervención del Sr. Javier Gamón, portavoz del Partido Popular.-

En primer lugar quiere el Consejero felicitar a la Consejera de Juventud, por las actividades que realiza la Comarca en los pueblos y que extienda esta felicitación también a los trabajadores comarcales.

Seguidamente queremos preguntar al Sr. Presidente por el tema de los productores del Azafrán del Jiloca, en una respuesta suya dijo que en la modificación del presupuesto pondrían una partida para concederles una subvención. Nos consta que hace poco se han realizado unos pagos y que esta partida existe, aunque no se si estará agotada por compromisos anteriores.

Otra consulta que presentamos en este apartado, es sobre el Área de Recreo del Arguilay, puesto que la Comarca del Jiloca en la pasada Comisión de Gobierno aprobó la colaboración con 9.000 euros, inaugurándose previamente en el mes de abril por nuestro Presidente y por un miembro destacado del Partido Aragonés, sin invitar a ninguno de los otros miembros comarcales. Creemos que antes de inaugurar se tendría que haber aprobado la ayuda concedida, quizás fue un error, porque en la noticia que se dio ni siquiera se entrevistó al Alcalde del pueblo.

Para finalizar quiero pedir al Sr. Presidente que cuando haga declaraciones en la prensa sobre la Comisión de Gobierno de la Comarca, lo siga haciendo como lo ha hecho hasta ahora, pero cuando haga explicaciones en contra de un partido o explicando por que han votado de una manera o de otra, le rogaría que nos pregunte a los portavoces para que lo expliquemos nosotros mismos. Es normal que las declaraciones las haga el Sr. Presidente, pero a la hora de hacer matizaciones lo lógico es preguntar la opinión de la otra parte.

\* Intervención del Sr. Santiago Domínguez, portavoz del Partido Socialista.-

Pregunta el Sr. Consejero si es cierto que en el Pleno del mes de abril que se celebró en el Ayuntamiento de Torrijo del Campo y, aunque la discusión no consta en Acta, tengo la certeza de que el Alcalde dijo que debido al cambio del equipo Gobierno que se produjo en el mes de noviembre en la Comarca del Jiloca, se había retirado una subvención para la Residencia de Mayores de Torrijo. Esto es una imputación que a nosotros no nos consta y queremos saber si existía algún compromiso anterior.

\* Intervención del Sr. Joaquín Peribañez, Presidente de la Comarca del Jiloca.-

En primer lugar, es cierto que existe una partida presupuestaria de libre disposición, pero yo me comprometí con los Productores del Azafrán de Jiloca concederles una subvención que excede de la cantidad total de la que consta actualmente en la partida presupuestaria de la que dispongo ahora, por lo tanto deben esperar hasta que se apruebe la modificación.

En relación con el Área recreativa del Arguilay, me encontré con la inauguración por casualidad, puesto que yo sólo había ido a ver la instalación, no me invitó el Ayuntamiento y desconocía que se iba a inaugurar. Si lo hubiera sabido habría notificado la invitación al Sr. Vicepresidente y Consejero de Turismo. Tampoco soy yo quien digo a los medios de comunicación si deben tomar declaración o no al Sr. Alcalde.

En el tema de las declaraciones, yo no trato de decir lo que ha dicho usted, solamente interpreto, desde mi modesta opinión, cual ha sido su punto de vista de la Comisión Informativa y de la Comisión de Gobierno. No obstante hoy tiene la posibilidad de contrarrestar las declaraciones que hice respecto de la abstención.

Al Partido Socialista quiero contestarle que sobre el tema preguntado que yo sepa en el año 2005 se incorporo una partida presupuestaria para ayudar a los usuarios de las Residencias, no para una residencia en concreto, sino que mediante la elaboración de un Reglamento se ayudaría a los usuarios, no a los municipios.

Solicitado el turno de replica intervienen:

\* Intervención del Sr. Javier Gamón, portavoz del Partido Popular.-

Esperábamos que fuera un error el tema del Arguilay y esperamos que no vuelva a ocurrir porque no es la primera inauguración con la que se encuentra y, si es el caso que las postergue.

Respecto de las alegaciones yo no le he dicho si me entiende o no, sólo he dicho que las declaraciones le corresponden al Partido Popular.

Sobre la Residencia de Torrijo, reiterar que existía un compromiso del anterior equipo de Gobierno, no escrito y, que luego no se ha llevado a cabo, pero el P.P no puede demostrarlo.

\* interviene el Sr. Presidente para finalizar diciendo:

Que yo sepa sólo me he encontrado con esta inauguración.

Respecto de la ayuda a la Residencia de Torrijo, es cierto que el Partido Popular hizo la solicitud, pero también hay otras residencias que tendrían el mismo derecho, motivo por el cual yo nunca he estado de acuerdo. Pidieron 9.000 euros durante 3 años y, es ilógico ayudar a un municipio en concreto mientras que al resto no.

Y no habiendo otros ni más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos, de lo que yo como secretario doy fe.